AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAMC-ICBF-001-2026-SAD

La Regional de San Andrés del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR realiza la convocatoria pública proceso de SAMC-ICBF-001-2026-SAD, a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. **El NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional San Andres Isla, ubicado en la Avenida francisco Newball calle 6 " 1-82

2. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co , en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al Pliego de Condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el Anexo 2 - Cronograma, a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento de respuesta a través del SECOP II.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, o hasta el agotamiento total de los recursos asignados, lo que ocurra primero

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La presentación de las propuestas deberá efectuarse única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo establecido y hasta la hora límite señalada en el Anexo 2 - Cronograma del proceso contenido en el Pliego de Condiciones.

Con la presentación de la propuesta, los interesados deberán allegar la totalidad de los documentos e información requeridos para la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y organizacional, técnico y de experiencia específica, así como los demás exigidos en el Pliego de Condiciones y sus anexos. La omisión, insuficiencia o inadecuada presentación de dichos documentos impedirá la habilitación de la propuesta para efectos de la respectiva adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para la correcta presentación de la oferta, los proponentes deberán atender los lineamientos y la metodología previstos en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en el SECOP II", disponible para consulta en el portal institucional de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal deberán ser radicadas mediante **USUARIO PLURAL** en la plataforma SECOP II, conforme a la metodología establecida en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", igualmente disponible en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Cualquier tachadura, enmendadura o corrección que contenga alguno de los documentos que integran la propuesta deberá encontrarse debidamente salvada con la firma de quien suscribe el documento, acompañada de nota al margen en la que se indique de manera clara y expresa la corrección efectuada, de conformidad con lo establecido en el artículo 252 del Código General del Proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas por medios distintos al SECOP II, tales como mensajería, fax, correo electrónico, ni aquellas radicadas físicamente en la ventanilla de la Entidad.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, aplicando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en cuanto al análisis del sector, teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato a celebrar, en donde se estimó que el valor oficial del proceso cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS", asciende a la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** MCTE, tal como se evidencia en el documento anexo presupuesto de obra, el cual forma parte integral del presente documento.

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras
10326	11/02/2026	196 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA	C-4699-1500-3-53105b-4699014-02-196	27	TRECIENTOS MILLONES DE PESOS

8. CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a verificar el cumplimiento del umbral económico que habilita la aplicación de la convocatoria limitada a MIPYMES nacionales.

Para tal efecto, se realizó la conversión del umbral establecido en dólares estadounidenses (USD) a moneda legal colombiana (COP), tomando como referencia la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, obteniéndose el siguiente resultado: UMBRAL DE MIPYMES 2026

US	125.000
COL	$533.287.768

Una vez efectuada la conversión y confrontado el resultado con el presupuesto oficial del proceso, se concluye que este NO es inferior al umbral equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 125.000), razón por la cual, **SI resulta jurídicamente procedente aplicar la convocatoria limitada a MIPYMES nacionales, de conformidad con el marco normativo vigente**.

En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará bajo el principio de libre concurrencia, garantizando la participación amplia y plural de oferentes, en condiciones de igualdad, transparencia y selección objetiva.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se presenten de manera individual o mediante Consorcio o Unión Temporal, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, debidamente matriculadas en la Cámara de Comercio correspondiente, con **Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y en firme**, y cuyo objeto social o actividad económica guarde relación directa con el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones, y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucionales o legales para contratar con el Estado.

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizará por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional San Andres, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de constatar las condiciones jurídicas, financieras y organizacionales, técnicas y de experiencia exigidas para participar en el proceso.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, únicamente en aquellos eventos en que, por las particularidades del objeto contractual, se requiera la verificación de requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad podrá efectuar dicha verificación de manera directa, en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación **NO** se adelantará etapa de precalificación, toda vez que, por la modalidad de selección y la naturaleza del objeto a contratar, no se justifica la aplicación de dicha figura

11. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal - cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial -	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	SI
	México	SI	SI	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	SI	SI	SI
Canadá		SI	SI	SI	SI	SI
Chile		SI	SI	SI	SI	SI
Corea		SI	SI	SI	SI	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	SI
México		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	NO	NO

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal - cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial -	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Unión Europea	SI	SI	SI	SI	SI
Israel	SI	SI	SI	SI	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	SI	SI
Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú)	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones, sus adendas y los demás documentos que integran el presente proceso de selección podrán ser consultados de manera permanente y pública, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, disponible en el portal institucional de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), desde la fecha y hora de su publicación y durante todo el desarrollo del proceso.

14. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todos los documentos, estudios, anexos, formatos y demás actuaciones que integran el presente proceso de selección hacen parte integral del Pliego de Condiciones y se entienden conocidos, aceptados y vinculantes para los proponentes con la presentación de su oferta, la cual se efectúa mediante aprobación electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.